



Ayuntamiento

BARCENA DE PIE DE CONCHA

C.I.F.: P - 3901000 - D * C.P.:39420 * (Cantabria)



Gobierno de Cantabria
Barrio de El Rocio, S/N
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
Teléfono: 942 84 10 36
REGISTRO ELECTRÓNICO COMUN (GCELCE)

21/09/2017 13:27

Nº DE REGISTRO: 2017GCELCE096582

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Agustín Mantecón González.

Sres./as. Concejales/as:

Don Ramón Basurto Díaz.

Doña Cecilia Ruiz Bouley.

Doña María del Carmen Mier Fernández.

Don Isidoro Fernández Díaz.

Don Jaime Prieto Cuevas.

SECRETARIO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. Santiago Carral Riádigos.

En Bárcena de Pie de Concha, a catorce de junio de dos mil diecisiete, cuando son las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Mantecón González, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Don Alfonso Hidalgo Ramos, quien ha excusado previamente su falta de asistencia.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 15 de marzo de 2017.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por 6 votos a favor del total de los siete concejales que integran la corporación, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 15 de marzo de 2017.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha a la Estrategia Ambiental de Recuperación de Áreas Degradadas.-

Toma la palabra Don Agustín Mantecón González para comunicar a los miembros de la Corporación acerca de la puesta en marcha y desarrollo de una nueva Estrategia Ambiental de Recuperación de Áreas Degradadas, que constituye un paso más dentro de la política ambiental que viene llevando a cabo la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social para la conservación y desarrollo de los valores ambientales de nuestra región y la concienciación de los ciudadanos de la necesidad de preservar dichos valores. En esta nueva propuesta de la política ambiental, los ayuntamientos juegan un papel muy importante, debido al conocimiento de sus territorios, la cercanía de sus ciudadanos y a las competencias que poseen en la planificación de los usos del suelo. Estas circunstancias hacen imprescindible llevar a cabo una estrecha colaboración con los municipios en el proceso de gestión y recuperación de las Áreas Degradadas, colaboración que se ha materializado recientemente a través de la firma de un Protocolo de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria a través de su Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y la

Federación de Municipios de Cantabria para la puesta en marcha y desarrollo de dicha Estrategia Ambiental de Recuperación de Áreas Degradadas. Se propone al Pleno la adhesión al presente proyecto.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 6
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC, PP, PSOE).
Votos en contra: 0.
Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Adherirse al Protocolo de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria a través de su Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y la Federación de Municipios de Cantabria para la puesta en marcha y desarrollo de dicha Estrategia Ambiental de Recuperación de Áreas Degradadas.

SEGUNDO.- Autorizar al señor Alcalde, Don Agustín Mantecón González, para la firma de cuantos protocolos y gestiones sean necesarios para llevar a término dicha adhesión.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y a la Federación de Municipios de Cantabria a los efectos oportunos.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, factura 11156 de 31/12/2016.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, que se reproduce íntegramente a continuación:

D. Agustín Mantecón González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la existencia de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores pendientes de pago y respecto a los cuales resulta necesario ejecutar dichos gastos contra partidas del presupuesto del ejercicio económico 2016. En concreto, la factura 11156 de fecha 31/12/2016 por importe de 1.634,61 euros a favor de Cantabria Limpieza y Mantenimiento, S.L., con CIF B39256128.

Visto el informe de Intervención de fecha 26 de mayo de 2017, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización, dado que en el Presupuesto del Ejercicio Económico 2017 se contempla una partida presupuestaria para hacer frente al pago de los gastos pendientes de pago.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a la factura 11156 de fecha 31/12/2016 por importe de 1.634,61 euros a favor de Cantabria Limpieza y Mantenimiento, S.L., con CIF B39256128, correspondientes a ejercicios anteriores que se imputarán contra el Presupuesto del ejercicio económico 2017.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017 los correspondientes créditos por importe de 1.634,61 euros, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para el ejercicio económico 2017.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 6
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC, PP, PSOE).
Votos en contra: 0.
Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a la factura 11156 de fecha 31/12/2016 por importe de 1.634,61 euros a favor de Cantabria Limpieza y Mantenimiento, S.L., con CIF B39256128, correspondientes a ejercicios anteriores que se imputarán contra el Presupuesto del ejercicio económico 2017.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017 los correspondientes créditos por importe de 1.634,61 euros, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para el ejercicio económico 2017.

Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre nombramiento de Tesorero tras la modificación del artículo 92 de la Ley de Bases de Régimen Local.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, que se reproduce íntegramente a continuación:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su actual redacción dada por el artículo 3 del R.D. Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, reserva en su artículo 92.bis a los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el ejercicio de, entre otras, las funciones de tesorería.

Considerando los criterios facilitados por la Dirección General de la Función Pública conforme a los cuales, en Ayuntamientos con secretaría clasificada en clase 3ª, no existe obligación de crear un puesto de tesorería como puesto independiente reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, pudiendo acudir a alguna de las siguientes opciones:

- *Nombramiento mediante acumulación de funciones a otro habilitado nacional de otra entidad local.*
- *Asistencia de la Diputación Provincial.*
- *Creación por la Comunidad Autónoma de una Agrupación de Municipios para el sostenimiento de un puesto de tesorería.*
- *Si no es posible ninguna de las anteriores, las funciones de tesorería podrían ejercerse por un habilitado nacional de la subescala secretaría-intervención, que desempeña el puesto de secretaría, clase 3ª, y en su defecto por un funcionario de la Corporación local que ejerza estas funciones a título accidental.*

Visto el Informe de la Dirección General de Administración Local, dependiente de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, de fecha 07 de abril de 2017, NRE 416 de fecha 11 de abril de 2017, conforme al cual, se pone en conocimiento de esta Alcaldía que la Comunidad Autónoma de Cantabria no tiene creado y por tanto carece de servicio de asistencia a municipios.

Acreditado que no resulta factible acudir a otras opciones de las propuestas por la Dirección General de la Función Pública, pudiendo ejercerse por un habilitado nacional de la subescala secretaría-intervención, que desempeña el puesto de secretaría, clase 3ª.

Visto cuanto antecede, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA

PRIMERO.- Nombrar como Tesorero del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha a Don Santiago Carral Riádigos quien ejerce actualmente las funciones de Secretario – Interventor en acumulación de funciones, en virtud de lo establecido en el artículo 92 BIS de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su actual redacción dada por el artículo 3 del R.D. Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, una vez acreditado que por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria no se ha creado y por tanto carece de servicio de asistencia a municipios.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar cuenta a la Dirección General de Administración Local a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 6

Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC, PP, PSOE).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Nombrar como Tesorero del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha a Don Santiago Carral Riádigos quien ejerce actualmente las funciones de Secretario – Interventor en acumulación de funciones, en virtud de lo establecido en el artículo 92 BIS de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su actual redacción dada por el artículo 3 del R.D. Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, una vez acreditado que por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria no se ha creado y por tanto carece de servicio de asistencia a municipios.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar cuenta a la Dirección General de Administración Local a los efectos oportunos.

Quinto.- Información sobre Resoluciones de Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local.-

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, en extracto de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

DECRETO DE 10/03/2017. Convocatoria de Pleno sesión Ordinaria para el próximo 15 de marzo de 2017.

DECRETO DE 10/03/2017. Convocatoria de Junta de Gobierno Local para el próximo 15 de marzo de 2017.

DECRETO DE 10/03/2017. Convocatoria de Junta de Gobierno Local para el próximo 15 de marzo de 2017.

DECRETO DE 17/03/2017. Aprobación de padrones tributarios del IVTM del ejercicio 2017.

DECRETO DE 17/03/2017. Devolución de recibo de agua.

DECRETO DE 17/03/2017. Desestimación de reclamación de pago de expediente expropiatorio.

DECRETO DE 21/03/2017. Convocatoria de la Junta de Gobierno Local para el próximo 24 de marzo de 2017.

DECRETO DE 28/03/2017. Aprobación Padrón de Agua 4º Trimestre de 2016.

DECRETO DE 28/03/2017. Aprobación Nóminas Personal Municipal.

DECRETO DE 03/04/2017. Convocatoria Junta de Gobierno Local para el próximo 05 de abril de 2017.

DECRETO DE 04/04/2017. Devolución recibo de agua.

DECRETO DE 04/04/2017. Fraccionamiento de pago de deudas tributarias.

DECRETO DE 05/04/2017. Devolución recibo IVTM.

DECRETO DE 12/04/2017. Orden de ejecución en Bárcena de Pie de Concha.

DECRETO DE 12/04/2017. Convocatoria de Junta de Gobierno Local para el próximo 19 de abril de 2017.

DECRETO DE 05/04/2017. Devolución recibo IVTM.

DECRETO DE 12/04/2017. Resolución de expediente Orden de Ejecución en Bárcena de Pie de Concha.

DECRETO DE 12/04/2017. Convocatoria Junta de Gobierno Local para el próximo 19 de abril de 2017.

DECRETO DE 21/04/2017. Traslado denuncia SEPRONA por tenencia de animales potencialmente peligrosos sin licencia municipal.

DECRETO DE 25/04/2017. Anulación liquidación tasa de agua por fallo en lectura de contador.

DECRETO DE 26/04/2017. Aprobación nóminas personal municipal.

DECRETO DE 26/04/2017. Convocatoria Junta de Gobierno Local para el próximo 28 de abril de 2017.

DECRETO DE 28/04/2017. Devolución IVTM por baja de vehículo.

DECRETO DE 05/05/2017. Resolución ejecución subsidiaria en Barrio Cercera de Bárcena de Pie de Concha.

DECRETO DE 10/05/2017. Autorizando actuaciones a ejecutar por parte de la Dirección General de Administración Local.

DECRETO DE 12/05/2017. Traslado denuncia Guardia Civil por tenencia de animales potencialmente peligrosos sin licencia municipal.

DECRETO DE 12/05/2017. Convocatoria Junta de Gobierno Local para el próximo 17 de mayo de 2017.

DECRETO DE 12/05/2017. Convocatoria Junta de Gobierno Local para el próximo 17 de mayo de 2017.

DECRETO DE 17/05/2017. Aprobación matrícula provisional IAE 2017.

DECRETO DE 19/05/2017. Inicio expediente retirada de macetas de vía pública.

DECRETO DE 19/05/2017. Resolución expediente reclamación consumo de agua.

DECRETO DE 24/05/2017. Resolución expediente Orden Ejecución Lechería Collantes.

DECRETO DE 24/05/2017. Convocatoria Junta de Gobierno Local para el próximo 26 de mayo de 2017.

DECRETO DE 26/05/2017. Devolución de IVTM por baja de vehículo.

DECRETO DE 26/05/2017. Aprobación nóminas personal municipal.

DECRETO DE 30/05/2017. Devolución de IVTM por baja de vehículo.

DECRETO DE 30/05/2017. Autorización para corta de árbol en suelo urbano.

DECRETO DE 02/06/2017. Inicio expediente ruina ordinaria de inmuebles en Barrio El Campo.

DECRETO DE 07/06/2017. Convocatoria de Pleno Ordinario para el próximo 14 de junio de 2017.

La Corporación se da por enterada de dicha relación de Resoluciones de Alcaldía y contenido de las Actas de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, el Señor Alcalde informa a los miembros de la Corporación de los resultados de los expedientes de licitación pública del servicio de control de plagas y del contrato de suministro de energía eléctrica, explicando los ahorros anuales generados. También se da cuenta del proyecto de creación de un área de prestación conjunta de taxi en la zona de los municipios de Arenas de Iguña, Anievas, Cieza y Bárcena de Pie de Concha.

Sexto.- Ruegos y preguntas.-

Doña Carmen Mier Fernández pregunta por el contrato de mantenimiento de alumbrado público. Se le informa que dicho contrato está pendiente de adjudicación.

Doña Carmen Mier Fernández pregunta si las actuaciones eléctricas realizadas en el bar del Torina las realizó Anibal Junco. Se le responde que sí. Doña Carmen Mier Fernández manifiesta que dichas actuaciones deben contar con el correspondiente proyecto técnico visado así como el correspondiente control del organismo competente, OCA, y que en caso de carecer de dichos permisos podría dar lugar a la imposición de sanciones. Se le responde que dichas actuaciones no han sido contratadas por el Ayuntamiento sino a través del Gobierno de Cantabria, limitándose el papel del Ayuntamiento a poner en conocimiento la existencia de una serie de deficiencias y solicitando del Gobierno de Cantabria que las solucionara, como así ha ocurrido, encargándose el Gobierno de Cantabria de la adjudicación de las actuaciones.

Don Jaime Prieto Cuevas interviene para formular dos quejas. La primera relativa a que en la convocatoria de la primera mesa de contratación del servicio de control de plagas se le citó a las 14:00 horas, acudiendo puntualmente, no haciéndolo así ni el Señor Alcalde ni la Teniente de Alcalde, teniendo que realizarse llamamientos urgentes para que comparecieran a dicho acto. Le responde Don Agustín Mantecón González que salía un poco atrasado de una reunión previa y que llegó en cuanto pudo.

La otra queja se refiere a que el jueves pasado le llamó la Teniente de Alcalde para decirle que un juez le esperaba en el Ayuntamiento, con lo que alarmado, dejó sus actividades para comparecer urgentemente en la casa consistorial, donde se encontró con que efectivamente le esperaba un juez pero no a él sino a otra persona distinta. Subió entonces al Ayuntamiento y se encontró a Doña Cecilia Ruiz Bouley y a un joven atendiendo las dependencias municipales. Le responde Don Agustín Mantecón González que ese joven es un becario del instituto que está realizando prácticas en el Ayuntamiento en

virtud de los distintos convenios que tenemos suscritos para facilitar la realización de prácticas de jóvenes estudiantes de la zona, siendo dicha labor beneficiosa para su propia formación y para el Ayuntamiento, para quién está realizando trabajos de archivo y digitalización de documentos. A continuación interviene Doña Cecilia Ruiz Bouley para explicarle que estaba sola porque el auxiliar administrativo seguía de baja médica y la alguacil se había pedido el día, así que estaban ella y el becario atendiendo las dependencias municipales. Que luego llegó el Juez de Cartes para atender peticiones de los vecinos. Que entre las notificaciones que dejó el secretario el día anterior se encontraba la notificación de la convocatoria del Pleno dirigida a Don Jaime Prieto Cuevas, y que expresando en alto dicho comentario, le escuchó el Juez y por error entendieron que ambos debía gestionar asuntos con la misma persona, razón por la cual le llamó para que acudiera a recibir la convocatoria del Pleno y a atender al Juez. Pero que se trató de un malentendido y que tuvo ya la ocasión de pedirle disculpas ese mismo día, disculpas que reitera a continuación de nuevo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las dieciocho horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



B°
ALCALDE

Están Mantecón González

EL SECRETARIO

Fdo.: Santiago Carral Riádigos

DILIGENCIA: Que expido como Secretario – Interventor en acumulación de funciones del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, para dejar constancia que la presente Acta se ha aprobado definitivamente en Sesión Plenaria de carácter ordinario de fecha 20 de septiembre de 2017.



EL SECRETARIO

Fdo.: Santiago Carral Riádigos.